

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. seis de noviembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-40-30-072-2016-01044-01

Previo a dar trámite al recurso de apelación formulado contra la sentencia emitida en primera instancia, necesario es requerir al Juzgado Setenta y Dos Civil Municipal transitoriamente Cincuenta y Cuatro de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para que en forma inmediata remita el audio y/o video de la sentencia objeto de reproche, por cuanto en el expediente digital allegado no obra la misma.

Ofíciase.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.